



BANCO GALLEGO, S.A.

PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS ESPECIALES 2006

BANCO GALLEGO, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS

En Santiago de Compostela, en el domicilio social de la entidad, calle Hórreo, nº 38, el día 22 de julio de 2009, a las 13:00 horas, formalizándose previamente la lista de los señores accionistas asistentes, resultando hallarse presentes o representados obligacionistas titulares del 71,18% de las obligaciones emitidas, ha tenido lugar, en primera convocatoria, la Asamblea General de Obligacionistas de la Primera Emisión de Obligaciones Subordinadas Especiales 2006 de Banco Gallego, que fue convocada mediante anuncios publicados en La Gaceta de los Negocios y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en fecha 6 de julio de 2009, con el Orden del Día que se indica a continuación:

ORDEN DEL DÍA

- Primero.- Nombramiento de presidente y secretario de la Asamblea
- Segundo.- Nombramiento, en su caso, de un nuevo comisario del sindicato de obligacionistas
- Tercero.- Deliberación y, en su caso, aprobación de la modificación propuesta por el Consejo de Administración de la entidad para eliminar la restricción a la libre transmisibilidad de las obligaciones subordinadas especiales consistente en que no pueden ser adquiridas por el propio emisor, por entidades del grupo consolidable o por otras entidades con apoyo financiero del emisor o del grupo consolidable
- Cuarto.- Redacción y aprobación del acta

La Asamblea General de Obligacionistas adoptó los siguientes acuerdos en los puntos Segundo y Tercero del Orden del Día

"SEGUNDO.- Nombramiento, en su caso, de un nuevo comisario del sindicato de obligacionistas

No se adoptó ningún acuerdo en este punto del Orden del Día.



TERCERO.- Deliberación y, en su caso, aprobación de la modificación propuesta por el Consejo de Administración de la entidad para eliminar la restricción a la libre transmisibilidad de las obligaciones subordinadas especiales consistente en que no pueden ser adquiridas por el propio emisor, por entidades del grupo consolidable o por otras entidades con apoyo financiero del emisor o del grupo consolidable

Se acuerda por unanimidad de los obligacionistas presentes o representados aprobar la modificación propuesta por el Consejo de Administración de la entidad, consistente en eliminar la restricción a la libre transmisibilidad de las obligaciones subordinadas especiales consistente en que no pueden ser adquiridas por el propio emisor, por entidades del grupo consolidable o por otras entidades con apoyo financiero del emisor o del grupo consolidable, recogida en el apartado 4.14 de la Nota de Valores relativa a la emisión que fue inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 23 de noviembre de 2006. Como consecuencia del acuerdo adoptado, no subsisten restricciones ~~particulares~~ ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores."

En Madrid, 23 de julio de 2009.
D. Ángel Varela Varas
Secretario del Consejo de Administración